



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ORDENANZA N° 038-99-MDA

Ate, 26 DE JULIO DE 1999.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

Por cuanto:

El Concejo Distrital de Ate, en Sesión Extraordinaria de fecha 26-07-99; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ordenanza N° 021-MDA, se estableció el beneficio de Reducción de Multas Administrativas con una reducción del 90% sobre el monto de las mismas;

Que, mediante Ordenanza N° 036-99-MDA se ha ampliado el periodo de acogimiento al beneficio para los contribuyentes del Distrito de Ate, los que han demostrado voluntad de pago, siendo necesario extender el plazo a que contrae la citada Ordenanza;

Que, es necesario otorgar las más amplias de facilidades para que los contribuyentes puedan hacer efectivo el pago de las sanciones administrativas en la que se encuentren inmersos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 y modificatorias, y con el voto por unanimidad de los Señores Regidores asistentes a la Sesión de la fecha; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; se ha dado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA ORDENANZA N°021-MDA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo Primero de la Ordenanza N° 021-MDA, en los términos siguientes:

" Artículo Primero.- Beneficio de Reducción de Multas Administrativas No Tributarias.

Establézcase en la jurisdicción del Distrito de Ate el Beneficio de Reducción de Multas Administrativas, a través del cual las personas naturales o jurídicas que tengan deudas pendientes con la Municipalidad por concepto de multas administrativas no tributarias hasta la fecha de publicación de la presente ordenanza, podrán cancelar las mismas con una rebaja del 90% siempre y cuando el pago se realice hasta el 31 de agosto de 1999".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Artículo 2º.- Deróguese la Ordenanza N° 036-99-MDA.

Artículo 3º.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación el diario Oficial el Peruano.

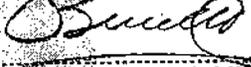
Por Tanto:

Mando se registre, publique y cumpla;

MUNICIPALIDAD DE ATE


DR. MARIO LIQUE RAMOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ATE


OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE

OBM/MLR/svm

